



Expte. 130/2016.
SATURNO: 2020005186.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BEMBIBRE (LEÓN)

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de 3 de mayo de 2016, se acordó el inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Bembibre (León), por un importe de 4.063.179,98 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.62100.3, con la siguiente distribución:

EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN) (IVA excluido)	Importe de IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2016	120.512,94	25.307,72	145.820,66
2017	1.845.479,74	387.550,75	2.233.030,49
2018	1.392.007,30	292.321,53	1.684.328,83
TOTAL	3.357.999,98	705.180,00	4.063.179,98

SEGUNDO.- El 25 de agosto de 2016, la Junta de Castilla y León autoriza la celebración de dicho contrato a la Gerencia Regional de Salud.

TERCERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2016, la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León fiscaliza de conformidad el expediente.

CUARTO.- Mediante resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, de 27 de septiembre de 2016, se aprobó el gasto, el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas complementarias, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

QUINTO.- El 7 de octubre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (nº 195), anuncio de licitación de dichas obras, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 4 de noviembre de 2016.

SEXTO.- De acuerdo con los certificados emitidos por el Registro General de la Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

1. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA
2. ALCEDÁN, SL



3. ARCEBANSA, SA
4. CALVO CALVO, SL
5. CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SA (CETECO)
6. CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, SL
7. CONSTRUCCIONES OREGA, SL
8. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)
9. CONSTRUCTORA NISTAL Y BELLO, S A
10. CONSTRUCTORA PEACHE, SAU
11. CONSTRUCTORA SAN JOSE, SA
12. COPCISA, SA
13. CYOPSA-SISOCIA, SA
14. DRAGADOS, SA
15. FERROVIAL AGROMÁN, SA
16. OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA
17. OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA
18. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA
19. UTE GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL – OBRAS Y PROYECTOS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SL (OPEMA)
20. UTE HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU – DOMINGO CUETO, SA
21. UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA – LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, SL
22. UTE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTELLANO-LEONESES, SL – MESTOLAYA, SL
23. UTE REHABILITACIÓN-CONSTRUCCIÓN-PROMOCIÓN NÚCLEO, SA – ARCOR, SLU
24. VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación se reunió el 8 de noviembre de 2016 para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma, y habiéndose observado defectos en la documentación se concede plazo para subsanar las deficiencias encontradas en dicha documentación, de los siguientes licitadores:

- CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, SL
- UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA – LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, SL

OCTAVO.- Con fecha 14 de noviembre de 2016 se reunió la Mesa de Contratación en acto público, con el fin de proceder a la apertura de los sobres que contenían la documentación justificativa de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Antes de iniciar el acto público, la Mesa de Contratación comprobó que las empresas a las que se les había requerido la subsanación de los defectos u omisiones observados, habían subsanado correctamente.

Iniciado el acto público y antes de proceder a la apertura de los sobres correspondientes, la Mesa de Contratación puso en conocimiento de los asistentes los licitadores que habían sido admitidos, y que son los relacionados en el antecedente de hecho cuarto.

Finalizada la apertura de dichos sobres, la Mesa de Contratación comunicó a los asistentes que la documentación contenida en los mismos sería remitida al Servicio de Infraestructuras y Patrimonio a los efectos de emitir el informe técnico correspondiente respecto de los criterios dependientes de un juicio de valor.



NOVENO.- El 24 de febrero de 2017 tiene lugar el acto público para la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Antes del inicio del acto público, la Mesa de Contratación examina el informe técnico emitido, al respecto, el 7 de noviembre de 2016, en el que consta la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el PCAP, así como la justificación de la misma.

La ponderación de tales criterios es la siguiente:

LICITADORES		CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIO DEL PROYECTO Y PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA	6,30	2,10	8,40
2	ALCEDÁN, SL	0,00	0,20	0,20
3	ARCEBANSA, SA	7,00	2,00	9,00
4	CALVO CALVO, SL	0,00	0,90	0,90
5	CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SA (CETECO)	4,40	1,80	6,20
6	CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, SL	6,52	1,30	7,82
7	CONSTRUCCIONES OREGA, SL	2,90	3,00	5,90
8	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)	4,41	2,40	6,81
9	CONSTRUCTORA NISTAL Y BELLO, SA	0,15	0,50	0,65
10	CONSTRUCTORA PEACHE, SAU	2,52	1,80	4,32
11	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	6,56	3,00	9,56
12	COPCISA, SA	3,67	2,90	6,57
13	CYOPSA-SISOCIA, SA	2,65	2,20	4,85
14	DRAGADOS, SA	7,00	2,70	9,70
15	FERROVIAL-AGROMAN, SA	5,22	2,40	7,62
16	OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA	1,20	2,00	3,20
17	OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA	6,49	1,10	7,59
18	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	6,76	2,60	9,36
19	UTE GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL – OBRAS Y PROYECTOS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SL	0,00	0,70	0,70
20	UTE HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU – DOMINGO CUETO, SA	3,59	0,60	4,19



LICITADORES		CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIO DEL PROYECTO Y PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR
21	UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA – LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, SL	6,81	2,40	9,21
22	UTE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTELLANO LEONESES, SL – MESTOLAYA, SL	2,41	0,90	3,31
23	UTE REHABILITACIÓN-CONSTRUCCIÓN-PROMOCIÓN NÚCLEO, SA – ARCOR, SLU	3,19	2,00	5,19
24	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA	5,24	3,00	8,24

Iniciado el acto público, se pone en conocimiento de los asistentes la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor indicada con anterioridad y se pasa, a continuación, a la apertura de los sobres que contienen la justificación de los criterios evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

	LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	INCREMENTO CONTROL CALIDAD
		3.357.999,98 € (IVA excluido)			
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA	3.066.298,43 €	24 meses	36 meses	2 %
2	ALCEDÁN, SL	2.890.081,95 €	24 meses	36 meses	2 %
3	ARCEBANSA, SA	2.575.585,98 €	24 meses	36 meses	2 %
4	CALVO CALVO, SL	3.011.612,59 €	24 meses	36 meses	2 %
5	CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SA (CETECO)	2.971.829,98 €	24 meses	36 meses	2 %
6	CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, SL	2.719.979,98 €	24 meses	36 meses	2 %
7	CONSTRUCCIONES OREGA, SL	3.162.228,59 €	24 meses	36 meses	2 %
8	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)	3.339.530,99 €	24 meses	36 meses	2 %
9	CONSTRUCTORA NISTAL Y BELLO, SA	3.150.000,00 €	24 meses	36 meses	2 %
10	CONSTRUCTORA PEACHE, SAU	2.917.094,58 €	24 meses	36 meses	2 %
11	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	3.124.618,98 €	24 meses	36 meses	2 %
12	COPCISA, SA	3.150.811,38 €	24 meses	36 meses	2 %
13	CYOPSA-SISOCIA, SA	2.786.804,18 €	24 meses	36 meses	2 %
14	DRAGADOS, SA	2.854.299,99 €	24 meses	36 meses	2 %
15	FERROVIAL-AGROMAN, SA	3.219.650,38 €	24 meses	36 meses	2 %
16	OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA	2.309.296,59 €	24 meses	36 meses	2 %
17	OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA	3.149.803,98 €	24 meses	36 meses	2 %
18	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	2.736.769,98 €	24 meses	36 meses	2 %



LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	INCREMENTO CONTROL CALIDAD
	3.357.999,98 € (IVA excluido)			
19 UTE GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL – OBRAS Y PROYECTOS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SL (OPEMA)	3.013.469,18 €	24 meses	36 meses	2 %
20 UTE HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU – DOMINGO CUETO, SA	2.516.485,19 €	24 meses	36 meses	2 %
21 UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA – LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, SL	2.781.431,38 €	24 meses	36 meses	2 %
22 UTE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTELLANO LEONESES, SL – MESTOLAYA, SL	2.836.502,58 €	24 meses	36 meses	2 %
23 UTE REHABILITACIÓN-CONSTRUCCIÓN-PROMOCIÓN NÚCLEO, SA – ARCOR, SLU	3.053.765,18 €	24 meses	36 meses	2 %
24 VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA	2.929.854,98 €	24 meses	36 meses	2 %

Concluido el acto público y abandonado el Salón por los asistentes, la Mesa de Contratación, antes de proceder a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, comprueba si alguno de los licitadores está inicialmente inciso en temeridad, de conformidad con lo establecido al respecto en el apartado 13.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dispone que “cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada, inicialmente, desproporcionada o anormal, por ser ésta inferior en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP”.

A tenor de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación constata que hay una proposición que se considera, inicialmente, desproporcionada o anormal, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado 13.2 del Cuadro de Características:

1.- La proposición presentada por OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a dicho licitador que justifique la viabilidad de su proposición, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- El 1 de marzo de 2017 se solicitó a OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de las mismas, en los términos recogidos en el citado apartado 3 del artículo 152 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

El 7 de marzo de 2017 ha tenido entrada en el Registro General la documentación presentada por OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA para justificar la viabilidad de su proposición. Esta documentación fue remitida al Servicio de Infraestructuras y Patrimonio para la elaboración del informe técnico al que se hace referencia en el artículo 152.3 del TRLCSP.

Con fecha 8 de marzo de 2017, el Servicio de Infraestructuras y Patrimonio ha emitido dicho informe, en el que consta que en la justificación presentada por OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, SA no se indica nada respecto de las circunstancias que inciden favorablemente en el coste de la obra, a las que hace referencia OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, SA, y que le permiten realizar una oferta muy ventajosa para la Administración, por lo que no se aporta ninguna justificación de la valoración de la



oferta ni se precisan las condiciones de la misma, tal y como se exige en el artículo 152.3 del TRLCSP.

UNDÉCIMO.- El 9 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación se reúne con el fin de proceder a examinar el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras y Patrimonio, respecto de la documentación aportada por OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS SA para justificar la viabilidad de su proposición, y de proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de acuerdo con lo establecido en 22.1.f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como para realizar la propuesta de adjudicación de dicho contrato.

Tras examinar, tanto el informe técnico como la documentación aportada por OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS SA, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación que, con arreglo a lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, rechace la proposición de OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS SA , por considerarla desproporcionada o anormal, al no haberse justificado la valoración de la oferta ni haberse precisado las condiciones de la misma.

DUODÉCIMO.- A continuación, la Mesa de Contratación procede a ponderar los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas, establecidos en el apartado 15.1.2 (precio), omitiendo la ponderación de la proposición presentada por OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS SA, con el siguiente resultado:

LICITADORES		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	INCREMENTO CONTROL CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA	2,08	3	3	3	11,08
2	ALCEDÁN, SL	3,34	3	3	3	12,34
3	ARCEBANSA, SA	5,58	3	3	3	14,58
4	CALVO CALVO, SL	2,47	3	3	3	11,47
5	CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SA (CETECO)	2,75	3	3	3	11,75
6	CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, SL	4,55	3	3	3	13,55
7	CONSTRUCCIONES OREGA, SL	1,40	3	3	3	10,40
8	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)	0,13	3	3	3	9,13
9	CONSTRUCTORA NISTAL Y BELLO, SA	1,48	3	3	3	10,48
10	CONSTRUCTORA PEACHE, SAU	3,14	3	3	3	12,14
11	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	1,66	3	3	3	10,66
12	COPCISA, SA	1,48	3	3	3	10,48
13	CYOPSA-SISOCIA, SA	4,07	3	3	3	13,07



LICITADORES		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	INCREMENTO CONTROL CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
14	DRAGADOS, SA	3,59	3	3	3	12,59
15	FERROVIAL-AGROMAN, SA	0,99	3	3	3	9,99
16	OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA	1,48	3	3	3	10,48
17	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	4,43	3	3	3	13,43
18	UTE GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIO-NES, SL – OBRAS Y PROYECTOS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SL (OPEMA)	2,46	3	3	3	11,46
19	UTE HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU – DOMINGO CUETO, SA	6,00	3	3	3	15,00
20	UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA – LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, SL	4,11	3	3	3	13,11
21	UTE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTELLANO LEONESES, SL – MESTOLAYA, SL	3,72	3	3	3	12,72
22	UTE REHABILITACIÓN-CONSTRUCCIÓN-PROMOCIÓN NÚCLEO, SA – ARCOR, SLU	2,17	3	3	3	11,17
23	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA	3,05	3	3	3	12,05

A la puntuación lograda por las diferentes proposiciones en esta valoración de criterios evaluables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación adiciona la obtenida en los criterios dependientes de un juicio de valor y, por último, clasifica las proposiciones por orden decreciente, según la puntuación total obtenida, con el siguiente resultado:

LICITADORES		Total criterios dependientes de un juicio de valor	Total criterios evaluables mediante fórmulas	TOTAL
1	ARCEBANSA, SA	9,00	14,58	23,58
2	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	9,36	13,43	22,79
3	UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA – LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, SL	9,21	13,11	22,32
4	DRAGADOS, SA	9,70	12,59	22,29
5	CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, SL	7,82	13,55	21,37
6	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA	8,24	12,05	20,29
7	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	9,56	10,66	20,22
8	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA	8,40	11,08	19,48
9	UTE HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU – DOMINGO CUETO, SA	4,19	15,00	19,19



LICITADORES		Total criterios dependientes de un juicio de valor	Total criterios evaluables mediante fórmulas	TOTAL
10	OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA	7,59	10,48	18,07
11	CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SA (CETECO)	6,20	11,75	17,95
12	CYOPSA-SISOCIA, SA	4,85	13,07	17,92
13	FERROVIAL-AGROMAN, SA	7,62	9,99	17,61
14	COPCISA, SA	6,57	10,48	17,05
15	CONSTRUCTORA PEACHE, SAU	4,32	12,14	16,46
16	UTE REHABILITACIÓN-CONSTRUCCIÓN-PROMOCIÓN NÚCLEO, SA – ARCOR, SLU	5,19	11,17	16,36
17	CONSTRUCCIONES OREGA, SL	5,90	10,40	16,30
18	UTE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CASTELLANO LEONESES, SL – MESTOLAYA, SL	3,31	12,72	16,03
19	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)	6,81	9,13	15,94
20	ALCEDÁN, SL	0,20	12,34	12,54
21	CALVO CALVO, SL	0,90	11,47	12,37
22	UTE GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL – OBRAS Y PROYECTOS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SL (OPEMA)	0,70	11,46	12,16
23	CONSTRUCTORA NISTAL Y BELLO, SA	0,65	10,48	11,13

DECIMOTERCERO.- A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación propuso al Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, como órgano de contratación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, la adjudicación a favor de la empresa ARCEBANSA, SA, por ser su oferta económicamente la más ventajosa para esta Administración, a tenor de los criterios de valoración establecidos para este procedimiento, de la ejecución de *las obras de construcción del Centro de Salud de Bembibre (León)*, por un importe IVA excluido, de 2.575.585,98 €, más un importe del 21% de IVA de 540.873,06 €, constituyendo un total de 3.116.459,04 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.62100.3

DECIMOCUARTO.- Con fecha 10 de marzo de 2017, el Director Económico, Presupuestario y Financiero, resuelve rechazar la proposición presentada por OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS SA, por considerarla desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el punto 13.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser ésta inferior en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas, y no haber justificado la valoración de su oferta ni haber precisado las condiciones de la misma, excluyéndola, en consecuencia, del procedimiento de adjudicación.

DECIMOQUINTO.- Solicitud a ARCEBANSA, SA, con fecha 13 de marzo de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP y en la cláusula 2.5.2.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en relación con su cláusula



3.2.3, la documentación previa a la adjudicación, éste, con fecha 16 de marzo de 2017, ha presentado la documentación requerida.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 21 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación ha examinado la documentación presentada por ARCEBANSA, SA, constatando que ha presentado la documentación que le fue requerida.

DECIMOSÉPTIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Presidente de la Gerencia Regional de Salud es el órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en relación con el artículo primero 1.a) del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de este Organismo.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a ARCEBANSA, SA el contrato para la ejecución de las *obras de construcción del Centro de Salud de Bembibre (León)*, por un importe, IVA excluido, de 2.575.585,98 €, más un importe del 21% de IVA de 540.873,06 €, constituyendo un total de 3.116.459,04 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.62100.3 y con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE (IVA excluido)	Importe del IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2017	1.466.281,10	307.919,03	1.774.200,13
2018	1.109.304,88	232.954,03	1.342.258,91
TOTAL	2.575.585,98	540.873,06	3.116.459,04

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.



3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 22 de marzo de 2017
EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

